



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 014-2004-MTC/16

Lima, 30 MAR 2004

Vista, la solicitud presentada por **WICONSA** para que se le inscriba en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado en el párrafo anterior, de las entidades dedicadas a elaborar estudios de impacto ambiental y otros afines, señalándose en él, los requisitos de procedibilidad y demás actos necesarios para dicha inscripción;

Que, por Informe N° 004-2004-MTC/16.RZC del 18 de marzo de 2004, se formuló observaciones al expediente presentado, por cuanto según constaba en la copia del Testimonio de la Escritura Pública de Designación de Nuevo Integrante de Directorio y Adecuación de Estatutos Sociales a la Nueva Ley General de Sociedades, conforme consta inscrito en la Partida Electrónica N° 01615750 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, el objeto social de la empresa no contemplaba la realización de Estudios de Impacto Ambiental, tal como lo exige el inciso b) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16. Asimismo, tampoco se había cumplido con presentar el curriculum vitae de los socios principales, ni los certificados de habilidad profesional vigentes, expedidos por los Colegios Profesionales respectivos, tal como lo establece el artículo 1°, inciso j) de la misma Resolución Directoral, omitiéndose también la presentación de los dos últimos Estados Financieros suscritos por el profesional contable de la empresa, acompañando



la constancia de su presentación ante SUNAT, de acuerdo a lo requerido mediante Informe N° 002-04-MTC/16.olv de fecha 19 de marzo de 2004, observaciones que fueron remitidas para su absolución mediante Oficio N° 052-2004-MTC/16 del 22 de marzo de 2004;

Que, de los Informes N° 010-2004-MTC/16.RZC y N° 005-2004-MTC/16.OLV, de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la entidad WICONSA ha subsanado correctamente las observaciones formuladas, por lo que procedería su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1° Aprobar la Inscripción de la entidad WICONSA en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el **Registro N°REIA-029-03**.

ARTICULO 2°.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Bióloga Gil Ada Tarazona Villaorduña; Ingeniero Jorge Luis Alvarez Zanelli; Economista Saúl Ascarruz Salazar; Antropólogo Armando Agustín Medina Ibañez; Especialista en Hidrología Angel Roberto Salas Atencia; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia de la presente autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- La entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2004-MTC/16

Lima, 19 de abril de 2004

Parte Resolutiva :

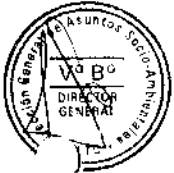
DICE:

“ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Inscripción de la entidad WICONSA en el Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° REIA-029-03.”



DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Inscripción de la entidad WICONSA en el Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° REIA-029-04.”



Regístrese y Comuníquese

Paola Naccarato de Del Maestro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales